



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

**563/05**

**RESOLUCION -D- N°**

**Salta, 26 DIC 2005**  
**Expediente N° 12.059/99**

**VISTO:**

La nota presentada por la Srta. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ a través de la cual solicita la equivalencia de materias aprobadas en la Carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas para la Carrera de Técnico Universitario en Estadísticas de Salud de esta Facultad; y

**CONSIDERNADO:**

Que la Srta. IBAÑEZ se desempeña en el cargo de Supervisor General de Servicios al Publico y de Información en Biblioteca – Categoría 7 – de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, a fs. 14 vuelta, mediante Despacho N° 172/05 solicita a Asesoría Jurídica si existe incompatibilidad como alumna de una Carrera de la Facultad y sus funciones como Personal de Apoyo en la Biblioteca;

Que Asesoría Jurídica con fecha 17 de Agosto de 2.005 solicita informe a la Facultad, respecto a las tareas asignadas al agente, y específicamente si tiene contacto con documentación de alumnos;

Que la Jefa de Biblioteca, a fs. 16 vuelta, considera que el trabajo que realiza la Srta. Ibañez resulta incompatible con la condición de alumno de una Carrera de esta Facultad, por cuanto las actividades que realiza son: manejo de legajos de docentes y alumnos de la Biblioteca, préstamos de textos a ambos usuarios;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 8269, a fs. 17 expresa "...Por lo expuesto, esta Asesoría considera, que está dada la causa de incompatibilidad prevista reglamentariamente, que establece que un alumno no puede trabajar en la Universidad como personal P.A.U., estando en contacto con documentación de alumnos.  
Dado que tal es el caso, corresponde se temen las medidas conducentes a hacer cesar esa situación de incompatibilidad;

Que, a fs. 21, el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 14/05 del 18 de Octubre de 2.005, resolvió girar las actuaciones al Señor Decano a fin de analizar la situación y de ser posible ofrecer a la Srta. IBAÑEZ la opción de desempeñar otras funciones, a fin de salvar la incompatibilidad planteada en el informe de Asesoría Jurídica;

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

# 563/05

26 DIC 2005

Salta,

Expediente N° 12.059/99

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Dejar establecido que la **Señorita María Cecilia IBÁÑEZ ALVAREZ** se desempeñará como SUPERVISOR DEL AREA DE PATRIMONIO de esta Facultad, desde su notificación y hasta nueva disposición, con dependencia jerárquica del Director Administrativo Económico, cumpliendo las siguientes funciones:


**Misión:** Supervisar y entender todas las tareas del Departamento de Patrimonio.

**Funciones:**

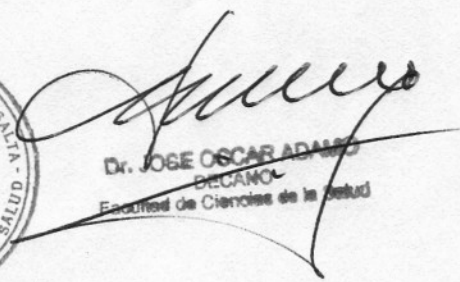
- Recepción y entrega de materiales y bienes de uso a las distintas áreas.
- Elaborar las Planillas de Alta de bienes y marcación de los mismos.
- Llevar las fichas de Entrada y Salida de elementos de consumo por entrega a Docentes y Personal de Apoyo Universitario.
- Colaborar en toda las tareas relacionadas al Departamento de Patrimonio.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, interesada y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

img

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMS  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud